



PERU

M I N S A

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

URGENTE

NOTA INFORMATIVA N° 072 - 2023-CS-INSN

Fecha : 05 de Junio del 2023

A : **Abog. Mag. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO**
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración

ASUNTO : **INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO AS 14-2023-INSN-2**

Referencia : **AS N° 14-2023-INSN-2 "ADQUISICION DE 2 EQUIPOS DE SISTEMA DE AIRE MEDICINAL PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO" – 2da. Convocatoria**

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OF. EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

05 JUN. 2023

REGISTRACION

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de remitir el presente informe de Desierto, conforme al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 17.May.2023, se publicó en el SEACE la convocatoria **AS N° 14-2023-INSN-2 "ADQUISICION DE 2 EQUIPOS DE SISTEMA DE AIRE MEDICINAL PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO" – 2da. Convocatoria.**
- 1.2 Conforme al cronograma establecido, con fecha 02.Jun.23, el Comité de Selección declaró DESIERTO el procedimiento de selección al no haber ninguna oferta valida, en conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹

II. BASE LEGAL

- a) Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- c) Bases Integradas de la AS N° 14-2023-INSN-1 – 2da. Convocatoria.

III. MOTIVO DE LA DECLARACION DE DESIERTO

MOTIVO	DETALLAR (EN CASO CORRESPONDA)
1. No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	--
2. Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas	--
3. Se presentaron ofertas, pero no quedaron validas	De la revisión del procedimiento se advierte que se presentaron 02 ofertas, de los cuales no fueron admitidas debido a que no cumplían con las características solicitadas en el Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases Integradas.

Conforme al Acta publicada en el SEACE se detalla lo siguiente:

Cumplidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades del procedimiento de selección, se verifica a través del SEACE el registro como participantes de los siguientes participantes:

¹ Artículo 65. Declaración de Desierto

65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas.

[Handwritten signatures and initials]



PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10106620313	CARBAJAL RUBIO WALTER FIDEL	18/05/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20543757439	SISTEMA DE AHORRO ENERGETICO CONSULTORES SAE S.A.C. - SAE CONSULTORES S.A.C.	25/05/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20557920464	INDUSTRIA TECHNI PERU S.A.C.	18/05/2023	Válido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

IV. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACION DE DESIERTO

En el marco de lo dispuesto en la normatividad de la materia, se procedió a realizar lo siguiente:

MOTIVO	DETALLAR (EN CASO CORRESPONDA)
1. Solicitud a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	--
2. Solicitud a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	--
3. Análisis de las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento de selección y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	--
4. Análisis del proceso de admisión, evaluación y calificación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
5. Otras acciones.	--

V. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO

En atención al punto 4 de la sección anterior, a través del SEACE se registraron las siguientes ofertas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10106620313	CARBAJAL RUBIO WALTER FIDEL	18/05/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20543757439	SISTEMA DE AHORRO ENERGETICO CONSULTORES SAE S.A.C. - SAE CONSULTORES S.A.C.	25/05/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20557920464	INDUSTRIA TECHNI PERU S.A.C.	18/05/2023	Válido

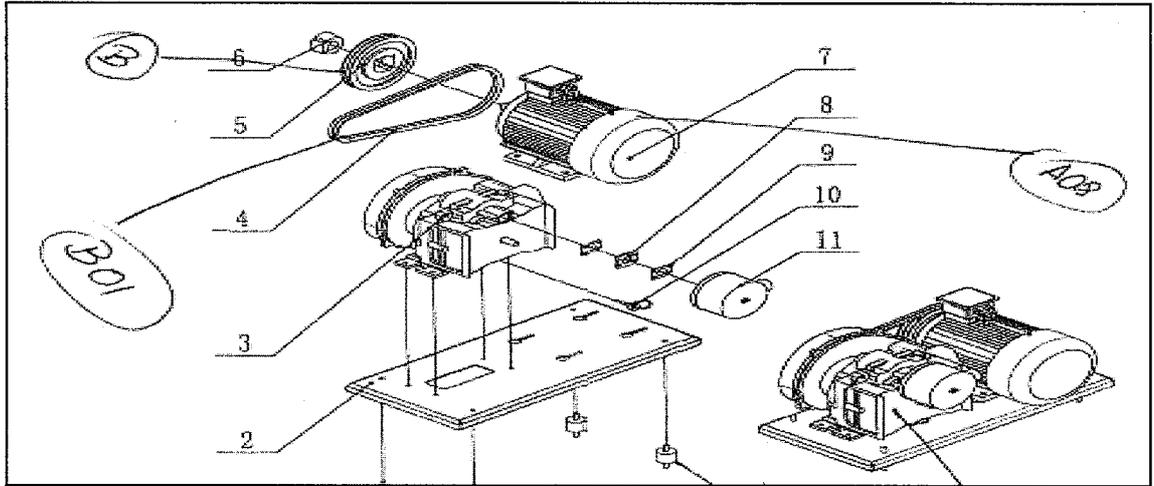
3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Desierto:

- SISTEMA DE AHORRO ENERGETICO CONSULTORES SAE SAC: De la revisión de su oferta, se visualiza en su folio 11, la empresa sustenta la siguiente característica:

AOB	MOTOR CON APROBACION NEMA O IEC EQUIVALENTE INTERNACIONAL, TRIFASICO 220VAC 60 HZ. PROTECCION IP54, AISLAMIENTO F Y CLASE B.	X	15
-----	--	---	----

En el Folio 15 de la oferta se visualiza lo siguiente:

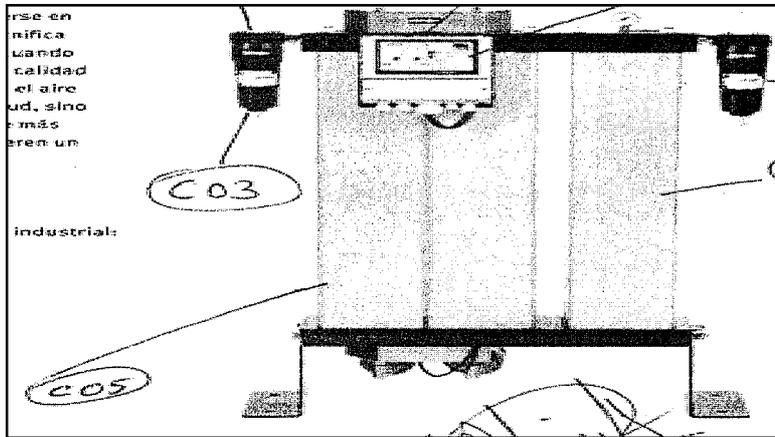


No se observa ningún texto que indique la característica solicitada. Por lo que la característica solicitada en la base integrada **no ha sido acreditada**

En el mismo folio 11, la empresa sustenta la siguiente característica:

CO5	TODO DEBE SER INTERCONECTADO CON NORMA NFPA99	X		43
	LA ENTRADA SECADOR TENER FILTRO DE 0.1 micrometros			20

En el Folio 23 de la oferta se visualiza lo siguiente



No se observa ningún texto que indique la característica solicitada. Por lo que la característica solicitada en la base integrada **no ha sido acreditada**.

Asimismo, se indica que el objeto de la convocatoria es la **ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE MEDICINAL**, de la revisión de los documentos presentados en la oferta, **no se indica que el equipo ofertado es de aire medicinal**.

En tal sentido, al no cumplir las condiciones solicitadas, este colegiado **NO ADMITE** la oferta presentada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- **INDUSTRIA TECHNI PERU SAC:** De la revisión de su oferta, se visualiza en los folios 73 al 75, la empresa presenta una FICHA TECNICA del equipo ofertado, observándose que en el folio 73 la Ficha Técnica ha sido editada:

FICHA TÉCNICA – EQUIPO DE AIRE MEDICINAL				
COMPRESOR SCROLL LIBRE DE ACEITE				
Modelo.	Imagen Referencial	Descripción	Cant.	Unit
RMC11-8A		<ul style="list-style-type: none"> ● Modelo: RMC11-8A ● Potencia: 11kw/15hp (3.7kw x 3sets) ● Tipo: <ul style="list-style-type: none"> - Compresor de aire scroll 100% libre de aceite, estacionario y cabinado - Diseñado para operación continua - Válvulas y componentes resistentes a la corrosión - Motor con aprobación NEMA, IEC o equivalente internacional - Con panel de fuerza y control integrado - Con tubería de ingreso de aire con filtro de ingreso, una válvula check y una válvula de seguridad - Válvula de descarga de cobre, bronce o acero inox tipo ASTM B-819 - Compresor y motor integrados por transmisión de fajas ● Método de refrigeración: Aire ● Voltaje: 220/230v/60hz Trifásico – Protección IP54, Aislamiento F y Clase B ● Frecuencia: 60Hz ● Presión: 8bar ● Capacidad de aire: 1230L/min ● Conexión de descarga: R1" ● Dimensiones: 1050x590x1471mm ● Peso: 335kg ● Decibeles: 70 ● Sistema de control: <ul style="list-style-type: none"> - CONECTADOS AL SISTEMA DE CONTROL CON SU RESPECTIVO TABLERO ELECTRÓNICO O DIGITAL CON MONITOREO DE ALARMA Y PARÁMETROS Y SU CERTIFICACIÓN UL Y/O CE - CON LLAVES TÉRMO MAGNÉTICAS PARA CADA COMPRESOR, ARRANCADOR ESTRELLA TRIÁNGULO Y PROTECCIÓN PARA SOBRE VOLTAJE Y SU AMPERAJE - PANEL DIGITAL QUE MUESTRA ALARMAS VISUALES Y AUDITIVAS, ADEMÁS DE CONEXIÓN PARA UNA POSIBLE ALARMA REMOTA, Y SELECTORES, MEDIDOR DE HORAS, INDICADOR DE PRESIÓN Y TEMPERATURA - ALTERNAMIENTO AUTOMÁTICAMENTE LOS COMPRESORES DE ACUERDO A LAS HORAS TRABAJADAS Y CONTAR CON LA PROVISIÓN DE TRABAJAR SIMULTANEAMENTE SI ES NECESARIO - CONECTARSE AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO EXISTENTE 	2	unidad

De acuerdo a lo indicado en las Bases Integradas en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, en su literal h) indica que las características de los **bienes ofertados deberán ser sustentas mediante manuales, catálogos:**

h) *Acreditar las características y condiciones de los bienes ofertados y solicitados por el área usuaria, detalladas en el numeral 5.3. de las especificaciones técnicas, todos estos puntos deberán ser colocados en el Anexo N° 12 (Hoja de Presentación del Equipo / Sustento de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas), las cuales deberán ser sustentados e identificados mediante manuales, catálogos.*

La propuesta debe indicar lo señalado en el Anexo N° 12, precisando el número de folio que sustente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada.

La oferta presentada no contiene **ningún manual ni catálogo**. No cumpliéndose esta exigencia en la oferta presentada.

Asimismo, se indica que el objeto de la convocatoria es la **ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE MEDICINAL**, de la revisión de los documentos presentados en la oferta, **no se indica que el equipo ofertado es de aire medicinal**.

En tal sentido, al no cumplir las condiciones solicitadas, este colegiado **NO ADMITE** la oferta presentada.



PERU

MINSA

INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Asimismo, conviene tener en cuenta que la **NO ADMISION DE LAS OFERTAS** estuvo referida a la acreditación fehacientes de las Especificaciones Técnicas, por lo que debe aclararse que es una responsabilidad de los postores elaborar correctamente sus ofertas, generando convicción y certidumbre respecto a los productos que oferta.

Por lo que, una nueva convocatoria del procedimiento que cuente con una oferta documental y debidamente acreditada permitirá obtener dicho resultado.

Sin perjuicio de lo anotado, cabe indicar que la errada o deficiente presentación de ofertas y preparación de documentos escapa de la responsabilidad del Comité de Selección, dado que los postores son responsables de la participación y el cumplimiento de la misma.

En tal sentido, a fin de que el Comité de Selección proceda a realizar la tercera convocatoria, solicitamos se sirva remitir el presente al área usuaria, confirmando la persistencia de la necesidad de la adquisición del bien y poder continuar con las gestiones conforme a la normatividad de la materia. El Comité de Selección cumple con emitir el presente informe, atendiendo a lo indicado en la normativa de contrataciones del Estado.

VI. CONCLUSIONES

- a) En el marco de lo dispuesto en la normatividad de la materia, se procedió a realizar a analizar los motivos que no permitieron culminar con el procedimiento.
- b) Conforme a lo revisado en el procedimiento de selección, no se obtuvo ninguna oferta valida.
- c) Resulta necesario remitir el citado documento a efectos que el área usuaria ratifique la persistencia de la necesidad, así como actualice su requerimiento (en caso corresponda) y poder continuar con las gestiones correspondientes.

Atentamente,



Ing. Michael MONTENEGRO PACHERRES
Presidente Titular

Ing. Juan R. HERVIAS MEZA
Miembro Titular

Sr. José I. VASQUEZ PEREZ
Miembro Titular

